



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00523 00

Atendiendo lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante (Núm. 37 exp. digital), la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 29 de noviembre de 2021, en el cual se decretó la medida cautelar que ahora solicita.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el precitado auto, respecto de la medida cautelar decretada, esto es, “... **Oficiese de conformidad y tramítese por conducto de esta Agencia Judicial...**”.

NOTIFÍQUESE, (2)



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 066 de hoy 30 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562143100baf362851ee72a3ddcdff03912c8690e3fde0b630ce98741d4ca4a4**

Documento generado en 25/08/2022 03:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>